CIRCULAR

Nº GENERAL 797

Nº ANUAL 08/2023

Contenido exclusivo para asociados de CEEES.
Queda totalmente prohibida la difusión o reproducción total o parcial del contenido sin el consentimiento expreso de CEEES

Madrid, 23 de enero de 2023

CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2022 Y BORRADOR DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS PARA EL AÑO 2023

Estimado presidente,

Con fecha 13 de enero de 2023, el INE ha publicado el dato definitivo de la tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre de 2022 y que asciende al importe de 5,7%.

Nuestro convenio colectivo en su Art. 43 contempla una subida salarial para el año 2022 del 5% sobre las tablas de 2021 y en el mismo artículo se regula la cláusula de revisión salarial que dice literalmente:

"Cláusula de revisión salarial:

En el supuesto de que el IPC general español correspondiente a cada uno de los años 2022, 2023 y 2024 resulte una cifra superior a los incrementos pactados en el presente Convenio Colectivo para cada uno los referidos años, se procederá a efectuar una revisión salarial, en la indicada diferencia, hasta un máximo del 75% del IPC real, con efectos retroactivos, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia y sobre los conceptos a los que se aplique el incremento pactado."

Por lo tanto, en el año 2022, no procede una vez incrementado el 5%, realizar revisión alguna de dicho incremento, al estar dicho porcentaje por encima del 75% del IPC definitivo publicado ya por el INE.

Todavía, la redacción del convenio colectivo está siendo revisada de legalidad por la Autoridad laboral y por lo tanto pendiente aún de registro y publicación en el BOE y una vez se publique en el BOE, la Comisión negociadora se reunirá para aprobar las nuevas tablas que se deriven del incremento pactado para el año 2023 y que como establece el artículo 43 del convenio colectivo, asciende al 2% con carácter retroactivo desde el 1 de enero y que también tendrán que ser, una vez aprobadas por la Comisión negociadora, remitidas a la Autoridad laboral para su control de legalidad, registro y publicación en el BOE.

Adjuntamos **un borrador** que hemos realizado de las tablas de 2023 con el incremento de 2% y que ya difundimos en la anterior nota:

BORRADOR DE TABLAS 2023 INCREMENTO 2%

Salario base mes Grupo 2023 BORRADOR 2% INCREMENTO

Grupo	Funciones	Salario base mes - Euros
Área Técnico-Administrativa		
Grupo Técnico	Titulado/a.	1.739,96
	Técnico/a.	1.619,98
Grupo Administrativo	Jefe/a Administrativo/a.	1.314,53
	Oficial Administrativo/a 1.ª	1.245,46
	Oficial Administrativo/a 2.ª	1.174,92
	Auxiliar Administrativo/a	1.138,04
	Aspirante a Administrativo/a	1.011,35
Área de Operaciones		
Encargado General	Encargado/a General.	1.437,33
Vendedor	Encargado/a de Turno	1.174,92
	Expendedor/a-Vendedor/a, Engrasador/a, Mecánico/a especialista, personal de lavado, Conductor/a, montaje de neumáticos.	1.111,88
Subalternos	Ordenanza.	1.086,33
	Guarda.	1.105,87
	Personal de limpieza.	1.086,33
	Euro/hora.	8,40

Fdo.: Xavier Prats Duch
Asesor laboral Presidencia CEEES

Lorenzo Colomo Puertas
Presidente de Castilla y León

Miguel Angel Calle García
Asesor laboral CEEES